



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2025  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 25 de abril del año dos mil veinticinco, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), sita en Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), las siguientes personas servidoras públicas integrantes; el **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; el **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del CONAPRED. -----

Asimismo, se encuentra presente en calidad de persona invitada: la **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval**, Subdirectora de Admisibilidad, Información y Archivo, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas. -----

**ORDEN DEL DÍA.** -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. -----
3. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las 28 versiones públicas de Acuerdos de Conclusión, lo anterior, para actualizar la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitado por la Dirección General Adjunta de Quejas. -----
4. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas de Contratos de Prestadores de Servicios por Honorarios, lo anterior, para actualizar la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitado por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
5. Asuntos Generales. -----
6. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia. -----





1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión.-----

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día. -----

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban esta Orden del Día según se presentó.-----

3.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS 28 VERSIONES PÚBLICAS DE ACUERDOS DE CONCLUSIÓN, LO ANTERIOR, PARA ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS. -----

La **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval** señaló que, con el fin de dar cumplimiento con la carga de información correspondiente al Primer Trimestre del presente año de la Dirección General Adjunta de Quejas, dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en específico de la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la Clasificación de Información como Confidencial así como la versiones públicas de 28 Acuerdos de Conclusión por contener datos personales. -----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, por lo que respecta al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, únicamente se realizará la carga de la información en cumplimiento a la antigua Ley General por ser aplicable al primer trimestre, lo cual también se hace del conocimiento de las personas ciudadanas, ya que, en el campo "nota" de todos los formatos en Excel que se encuentran reportados en el SIPOT se menciona que, durante el primer trimestre de 2025, se reporta la información sobre las obligaciones de transparencia del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se encuentra abrogada, por lo que las cargas posteriores se harán en atención a las obligaciones de transparencia del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se encuentra vigente y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2025. -----

El **Lic. Saúl Bolaños Bolaños** señaló que, referente al tema sobre la protección de datos personales o sensibles como lo son domicilio, nombre, números de teléfonos, etcétera; el entonces INAI en su momento, emitió una resolución en la que le dio vista al entonces Órgano Interno de Control en el Conapred, en la cual uno de los puntos resolutivos se consideró que, no fue suficiente la protección de los datos sensibles básicos contenidos en una versión pública emitida por este Organismo, de igual manera el Instituto consideró que queda vulnerable la

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*





persona ciudadana ya que al no tener un criterio amplio al momento de testar los datos personales, personas que conocen al ciudadano o ciudadana podrían deducir de quien se trata, por lo que, se considera que en una próxima sesión del Comité de Transparencia se amplíen los criterios para proteger los datos sensibles a cargo de este Organismo con el fin de evitar una observación por parte del Organismo competente. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:-----

**ACUERDO CT/2SO/01/25-04-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban la clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas de 28 Acuerdos de Conclusión para cargar y actualizar la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada con el fin de que sean cargados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. -----**

4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE CONTRATOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS, LO ANTERIOR, PARA ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-----

El Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro señaló que, con el fin de llevar a cabo la actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, específicamente en el artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitieron 105 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios a la Unidad de Transparencia para su revisión, lo anterior, por contener datos personales como lo son firma, nacionalidad, folio de identificación oficial, registro federal de contribuyentes y domicilio de la persona contratada, en ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia tener por aprobada la clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas correspondientes para realizar la carga de la información en el SIPOT.-----

El Lic. Tonatiuh Flores Camarillo señaló que, por lo que respecta al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, únicamente se realizará la carga de la información en cumplimiento a la antigua Ley General por ser aplicable al primer trimestre, lo cual también se hace del conocimiento de las personas ciudadanas, ya que, en el campo "nota" de todos los formatos en Excel que se encuentran reportados en el SIPOT se menciona que, durante el primer trimestre de 2025, se reporta la información sobre las obligaciones de transparencia del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se encuentra abrogada, por lo que las cargas posteriores se harán en





atención a las obligaciones de transparencia del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se encuentra vigente y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2025.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

**ACUERDO CT/2SO/02/25-04-2025.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial así como la versión pública de 105 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios para actualizar la fracción XI del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada, con el fin de que sean cargados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.**

**5.-ASUNTOS GENERALES.**

El Lic. **Saúl Bolaños Bolaños** señaló que, es importante que una próxima Sesión del Comité de Transparencia se valoren los comentarios sobre seguir un criterio más amplio en el ámbito de la protección de los datos sensibles que se encuentran en los documentos a resguardo de este Sujeto Obligado.

**6.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

El Lic. **Tonatiuh Flores Camarillo** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

**ACUERDO CT/2SO/03/25-04-2025.- El Comité de Transparencia del Conapred, tiene por aprobada el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2025 del Comité de Transparencia, celebrada el día 25 de abril de 2025, de conformidad con el artículo décimo cuarto del Capítulo IV de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.**

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día 25 de abril de 2025.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*





**Gobernación**

Secretaría de Gobernación



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**FIRMAS**

**Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**

Director de Asuntos Jurídicos y Presidente  
del Comité de Transparencia

**Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**

Subdirector de Recursos Materiales  
en representación de la Dirección de  
Planeación, Administración y Finanzas  
y Coordinación de Archivo del  
CONAPRED

**Lic. Saúl Bolaños Bolaños**

Jefe de la Oficina de Representación en el  
CONAPRED, en representación del Órgano  
Interno de Control en la Secretaría de  
Gobernación. <sup>1</sup>

**Lcda. Sellenne Reyna Sandoval,**

Subdirectora de Admisibilidad,  
Información y Archivo, en  
representación de la Dirección  
General Adjunta de Quejas  
Invitada

1.- Oficio SABG/420/OICSEGOB/097/2025, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2025.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

